

del Namo para que se Reparen ó demuelan las
Referidas casas, haciendo presente el grave peligro
que amenazarán: que en veinte y un de
Enero contentó la municipal que lo había puesto
en conocimiento de la Direccion general, sin que
todavía haya Recaido Resolucion; y por ultimos
que aun que en diez y siete de Febrero proximo
se dió noticia al Sr. Gobernador de la provincia
pidiendole pronto Remedio tampoco ha Recaido
Resolucion. En tal estado, y para poder aconsejar
al Sr. Alcalde la medida que se considere
santa y procedente, el Ayuntamiento acordó
que instantaneamente pisen los peritos
clasifes titulares a Reconocer las dos menio
nadas casas, y libren certificacion al Plenta
do, para Resolver lo conveniente antes de
terminarse la presente sesion

Sobre aprobecha Se leyó una circular al Sr. Gobernador de la
Municipio de Montevideo provincia, inserta en el boletin oficial numero
setenta y uno de diez de los corrientes, Relativa
á las formalidades que deben guardarse para
hacer el aprobecamiento de los productos de
montes en los pertenecientes al comun de
vecinos, y el Ayuntamiento acordó quedarse

